

MEMORANDO

11.2.11.3

DE: Grupo de Gestión Contractual

PARA: Alba Bernarda Porras Santiago, Grupo Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario - LNDV

ASUNTO: COMUNICACION DE LA DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-026-2025

Cordial saludo, en atención a que, dentro del clausulado del contrato de la referencia, la ordenación del gasto los designa como supervisores del mismo, me permito informarles que en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato citado en el asunto, celebrado entre el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA y QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S. cuyo objeto es el SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LAS MARCAS, OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO..

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones de la supervisión a ustedes asignadas me permito adjuntar minuta CONTRATO DE SUMINISTRO No. GGC-026-2025.

Por lo anterior y conforme con lo estipulado en las normas, como supervisor tiene la responsabilidad de velar por los intereses del ICA y cumplir las funciones de supervisión establecidas en el MANUAL DE CONTRATACIÓN del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, numeral 12 o en el acto administrativo que lo modifique o aclare, dando aplicabilidad a lo establecido en los artículos 83 al. 85 de la Ley 1474 de 2011; de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato. Es importante que tengan en cuenta las siguientes recomendaciones para desarrollar su labor:

- Informe de supervisión.
- Factura o cuenta de cobro.
- Certificación bancaria y RUT.
- Informe final de supervisión en el cual se concluya como fue la ejecución del contrato y se indiquen todas las anomalías, dificultades, requerimientos del supervisor hacia el contratista y la forma como fueron resueltas las mismas, durante la ejecución del contrato (en caso de existir), con los respectivos soportes.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción parcial y final, según corresponda.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

- Acta de liquidación (luego de finalizado el plazo de ejecución y efectuado el último pago)
- Leer el contenido de la propuesta presentada por el contratista, junto al clausulado del contrato que se adjunta en el presente.
- Recepcionar, tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia que genere el contratista.
- Así mismo, hacer las observaciones que estime convenientes.
- No se dará trámite a las peticiones, solicitudes y/o requerimientos del aliado, si antes no han sido presentadas directamente por el supervisor del contrato, para su respectivo análisis, validación, aprobación o concepto de viabilidad si es el caso.
- Toda modificación, aclaración, prórroga o adicional debe ser solicitada por los supervisores del contrato, previo cumplimiento aliado con diez días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, debidamente soportada para efectuar los trámites administrativos del caso.
- Debe estar al tanto de las actividades y compromisos asumidos por el aliado durante toda su ejecución, en los lugares indicados en la cláusula correspondiente al lugar de ejecución establecida en el señalado asunto.
- Para expedir certificación del cumplimiento a satisfacción (parcial o final) del objeto del contrato deberán diligenciar formato diseñado para el efecto, el cual además será soporte para el trámite de los desembolsos, certificación de cumplimiento.
- CMI (para el recibo de bienes) deberá entregar junto con la factura correspondiente, al Grupo de Gestión de Activos y Almacén para que expidan los respectivos Comprobantes de Movimiento de Inventario o al Grupo de Gestión Contractual según corresponda el servicio contratado.

De igual forma se solicita que una vez vencido su plazo de ejecución, se sirva proyectar la liquidación correspondiente que deberá ser remitida a coordinación, quien finalmente le dará el trámite pertinente. MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Adelantará revisión de los servicios prestados que consignarán en el informe, el cual deberá ser entregado al Grupo de gestión Contractual en las fechas ya señaladas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dic condiciones no se cumplan, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4, art 4 de la Ley 80 de 1993.

Finalmente, es importante recordar que el numeral 34 del artículo 48 del Código Único Disciplinario establece como falta disciplinaria gravísima: *"exigir, el interventor o el supervisor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra, bien o servicio que no haya sido ejecutada y/o entregado a cabalidad"*. En caso solicitar adiciones, prórrogas, suspensiones o cualquier modificación del contrato, se debe tener en cuenta el numeral 12 del MANUAL DE CONTRATACIÓN del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, en los siguientes términos: *"Analizar las circunstancias especiales que conllevan la necesidad de efectuar adiciones, prórrogas, suspensión cualquier modificación de los contratos o convenios, que sean necesarios para cabal cumplimiento de lo pactado y presentar al grupo de gestión contractual la*

solicitud respectiva aportando la justificación correspondiente, solicitud que no podrá ser inferior al término de diez (10) días, y la misma deberá efectuarse dentro de la vigencia del contrato o convenio a modificar".

Se adjunta copia de la minuta, póliza y del registro presupuestal. Cabe aclarar que en la página del SECOP II se puede consultar todo lo relacionado con este contrato.

Atentamente

Danny Fabian Guio Muñoz (E)
Grupo de Gestión Contractual

Anexos Físicos:

n/a

Elaboró:

Catalina Gonzalez Rodriguez / Grupo de Gestión Contractual

Revisó:

Danny Fabian Guio Muñoz (E) / Grupo de Gestión Contractual

Vistos Buenos:

Danny Fabian Guio Muñoz (E) / Grupo de Gestión Contractual

Aprobado por:

Danny Fabian Guio Muñoz (E) / Grupo de Gestión Contractual

Con copia a

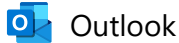
Cristian Giovany Garcia Muñoz/ Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



Outlook

Comunicación de designación de supervisión contrato GGC-026-2025

Desde Catalina Gonzalez Rodriguez <catalina.gonzalez@ica.gov.co>

Fecha Mar 20/05/2025 11:51

Para Alba Bernarda Porras Santiago <alba.porras@ica.gov.co>; Cristian Giovany García Muñoz <cristian.garcia@ica.gov.co>

CC Daniel David Romero Jara <daniel.romero@ica.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

ANEXOS DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN.zip; COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN GGC-026-2025..pdf;

Cordial saludo, de manera atenta se remite para su conocimiento la comunicación de designación de supervisión a ustedes enviada por el aplicativo SINAD, en calidad supervisores designados en el contrato GGC-026-2025 celebrado entre el ICA y QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S. cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LAS MARCAS, OXOID, REMEL, KYLT® Y THERMO TREK PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO.**

Al presente mensaje se adjunta copia de la minuta, póliza y registro presupuestal correspondiente al contrato.

Cordialmente,



CATALINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Contratista

Grupo de Procesos de Selección Contractual

Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

Oficinas Nacionales

Dirección: Avenida Carrera 20 # 83-20, Edificio NeoPoint 83

Teléfono: 6017944492

www.ica.gov.co